



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

03 de enero de 2022

VISTO:

El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño y los convenios celebrados entre la Municipalidad de Monte y el Ministerio de Desarrollo Humano - Subsecretaría de Minoridad - debidamente autorizados a través de la Ordenanza N° 3.331, a los fines de la puesta en marcha de la promoción y protección integral de los derechos del niño, ello en el marco de las prescripciones de la ley N° 13.298, norma que tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, quedando comprendidas dentro de la misma las personas desde su concepción hasta alcanzar los dieciocho años de edad; y:

CONSIDERANDO:

Las múltiples e importantes misiones y funciones que implican lo antes expuesto;

El firme compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo de brindar dentro de sus posibilidades, las herramientas necesarias para garantizar la protección de los niños y adolescentes y de ejecutar las acciones que se impongan para su concreción de manera eficaz y eficiente, protegiendo su salud psicofísica, velando por sus derechos y llevando a cabo las estrategias y acciones que demanden tan noble empresa;

Que su concreción requiere entre otras tareas, contar con los servicios de un asistente social;

Que el personal que revista en los distintos regímenes municipales ya tiene asignadas tareas específicas e impostergables y/o carece del título habilitante que le impiden absorber las descriptas;

Que se trata de funciones de modalidades y características especiales y extraordinarias, que pueden ser ejecutadas por personal temporario designado a tal fin, siempre que reúna la capacitación y experiencia necesarias para tal cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar como Personal Mensualizado de Planta Temporal, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, a los agentes que en la nómina que como anexo I forma parte integrante del presente, para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor y remuneración mensual que asimismo se determina.

ARTÍCULO 2°.- Las remuneraciones fijadas por el presente serán imputadas con cargo a la jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110108000, Categoría Programática 81.10 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1° del presente acto administrativo los nombrados podrán ser dados de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme a lo prescripto por el artículo 118° de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, los nombrados quedan sujetos a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTICULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:44.-
CSM.- 3/c.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte